

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

10082 *Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 8 de septiembre de 2017 por la cual se amplía el plazo para ejecutar y justificar las actividades subvencionadas en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas*

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 31 de mayo de 2017 se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas (BOIB nº. 74, de 17 de junio).
2. De acuerdo con el apartado tercero, punto 6 de la Resolución de convocatoria, el plazo para ejecutar y pagar los proyectos por los que se solicitan estas ayudas finaliza el día 16 de octubre de 2017.
3. De acuerdo con el apartado décimo punto 1 de dicha Resolución, el plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas finaliza el día 16 de octubre de 2017. El punto 2 dispone que no deben tenerse en consideración como justificantes de la inversión subvencionada las facturas emitidas ni los pagos realizados con posterioridad al día 16 de octubre de 2017.
4. Considerando que ha habido un elevado número de solicitudes y que los posibles beneficiarios, en este caso pequeñas empresas y microempresas comerciales minoristas con establecimiento de venta presencial, han manifestado la dificultad para ejecutar los proyectos y justificarlos dentro del plazo establecido, resulta conveniente ampliar el plazo de ejecución y justificación, dado que no existe precepto en contra ni se perjudican en ningún caso los derechos de terceras personas.

Fundamentos de derecho

1. El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuyo establecimiento o gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a les entidades públicas dependientes.
2. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 31 de mayo de 2017, que aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas.
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicio (BOIB núm. 52, de 17 de abril), que fija las bases de esta convocatoria de ayudas, todo ello de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. En su artículo 14.3 prevé la ampliación del plazo máximo de finalización de la actividad o de justificación de la subvención, siempre que no se perjudiquen derechos de terceras personas.
4. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá hacer una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceras personas. En ningún caso se podrá ampliar un plazo expirado.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ampliar el plazo máximo de ejecución y justificación de la realización de las actividades subvencionadas hasta el día 31 de octubre de 2017, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, quedan modificados los apartados tercero punto 6 y décimo punto 1 de la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 31 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas en el sentido indicado.





2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 11 de septiembre de 2017

El consejero de Trabajo, Comercio e Industria

Iago Negueruela Vázquez

